



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Delegación Municipal de Fiestas y Carnaval

INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

En virtud de las competencias conferidas, por Decreto de Alcaldía, de 22 de junio 2023, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispongo que, por el órgano de Contratación se inicie la tramitación del siguiente expediente de contratación confeccionado por esta Delegación de Fiestas y Carnaval.

Denominación: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VEHÍCULOS TRACTORES AERO-PORTUARIOS CON CONDUCTOR, PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS Y LA GRAN CABALGATA MAGNA DE CARNAVAL DE CÁDIZ.

Objeto: El objeto es la contratación de un máximo de dieciocho vehículos tractores Aéreo-Portuarios de pequeñas dimensiones, con conductor, para el tirar de semirremolques sobre los que se instalarán los exornos y elementos decorativos de las carrozas de la Cabalgata de Reyes Magos y la Cabalgata Magna de Carnaval (9 vehículos por cabalgata).

Atendiendo al art. 99.3 b) de la LCSP, el presente contrato no será objeto de División en lotes.

Se trata de un único servicio, por lo tanto, no cabe la división en lote.

La división en lotes sería contraria al principio de eficacia, eficiencia y perjudicial para la coordinación de este servicio, y por ello su no división en la configuración del contrato no se efectúa en perjuicio o beneficio arbitrario de algún licitador, ni limita competencia y es posible el acceso de pequeñas y medianas empresas.

El objeto del contrato no se está alterando mediante su fraccionamiento para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Presupuesto:

UNIDAD DE VEHÍCULO TRACTOR AERO-PORTUARIO POR CABALGATA: **TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (3.250,00 €)/unidad**, más el 21 % de IVA, SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (682,50 €), ascendiendo a un importe total de TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (3.932,50 €). Existe una previsión máxima de 9 vehículos tractores aero-portuarios por cabalgata.

Para el máximo previsto de 18 vehículos tractores aero-portuarios se establece un presupuesto de gasto máximo anual de CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (58.500,00 €) más DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (12.285,00 €) en concepto de 21% de IVA, sumando un total de SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (70.785,00 €).

Duración:

La duración del contrato será desde su formalización hasta el 3 de marzo de 2025. El contrato será prorrogable anualmente hasta un máximo de dos años adicionales. No obstante lo anterior en aplicación del artículo 29.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, la prórroga del contrato se

Código para validación: **MOJ3X-WZ8L0-S4YP4**Fecha de emisión: **14 de Junio de 2024 a las 7:37:40**Página **2 de 2**

- 1.- Fiestas. Técnicos/as. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Marginado 13/06/2024 11:59
- 2.- Fiestas. Coordinadora del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 13/06/2024 12:08
- 3.- Concejala Delegada de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Vº Bº 13/06/2024 14:24

FIRMADO
13/06/2024 14:24

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Delegación Municipal de Fiestas y Carnaval

acordará antes del 31 de diciembre de cada anualidad del contrato y será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca con dos meses de antelación a la citada fecha.